



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Noveno periodo de sesiones
29 de noviembre a 2 de diciembre de 2004

C-9/DEC.5
30 de noviembre de 2004
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

ELEMENTO RECOMENDADO PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE EQUIPO APROBADO

La Conferencia de los Estados Partes,

Recordando que, en su primer periodo de sesiones, adoptó una lista de equipo aprobado con los requisitos de operación, las especificaciones técnicas y los criterios comunes de evaluación (C-I/DEC.71 y Corr.1, ambos de fecha 23 de mayo de 1997);

Recordando además que el párrafo 27 de la Parte II del Anexo sobre verificación de la Convención sobre las Armas Químicas estipula que la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) preparará y, según proceda, actualizará la lista de equipo aprobado, que someterá al examen y aprobación de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”);

Tomando nota de que, en su séptimo periodo de sesiones, aprobó los procedimientos para la actualización de dicha lista (C-7/DEC.20, de fecha 11 de octubre de 2002);

Tomando nota además de la recomendación formulada por el Director General en su nota al respecto (documento EC-35/DG.1, de fecha 10 de octubre de 2003), de que, a partir del análisis del elemento del equipo que figura en el anexo, dicho elemento se incluya en la lista de equipo aprobado; y

Teniendo presente que, antes del trigésimo sexto periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”), se invitó a los Estados Miembros a que presentasen a la Secretaría los posibles comentarios respecto del elemento mencionado, y que no se ha recibido ningún comentario negativo;

Tomando nota de que, en la decisión adoptada en su trigésimo sexto periodo de sesiones (EC-36/DEC.1, de fecha 23 de marzo de 2004), el Consejo recomendó que la Conferencia aprobase, en su noveno periodo de sesiones, la inclusión en la lista de equipo aprobado del elemento descrito en el anexo de dicha decisión;



Por la presente:

Aprueba la inclusión del elemento en cuestión, cuya descripción figura en el presente anexo, en la lista de equipo aprobado.

Anexo:

Descripción y análisis de un elemento recomendado para su inclusión en la lista de equipo aprobado

Anexo

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE UN ELEMENTO RECOMENDADO PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE EQUIPO APROBADO

Elemento necesario y justificación de su necesidad

1. El elemento necesario es un registrador de temperaturas ambientales. Se precisa para medir y registrar la temperatura existente en torno a dos tipos de elementos: los botiquines y los receptáculos para el transporte de las muestras. Actualmente, el personal de la Secretaría no tiene medios fiables para determinar si los botiquines han estado expuestos a grandes variaciones de temperatura, información necesaria por motivos de seguridad física; o si los receptáculos han estado expuestos a temperaturas extremas, información que se precisa para asegurar la validez de los resultados de los laboratorios.

Necesidad de registrar la temperatura en torno a los botiquines

2. Los botiquines que emplea el personal de la Secretaría contienen productos farmacéuticos que, expuestos a grandes variaciones de temperatura, podrían estropearse y volverse insalubres. Los procedimientos de control de la calidad exigen que los medicamentos afectados de este modo se desechen y se sustituyan por otros. En los botiquines, los medicamentos más importantes y más susceptibles a estos efectos son los intravenosos e intramusculares, como los fármacos para trastornos cardiovasculares, las anestésicas, los analgésicos, los antibióticos y los líquidos intravenosos. El registrador de temperaturas ambientales proporcionaría datos claros con los que el personal podrá decidir si tiene que desechar algún medicamento del botiquín por los motivos antedichos.
3. Puesto que el personal de la Secretaría no ha dispuesto de registradores permanentes de temperaturas, ha tenido que desechar algunos medicamentos al suponer que eran insalubres. Con este dispositivo, no se verá obligado a basarse en suposiciones y podrá conservar medicamentos que, de lo contrario, habrían de desecharse. Conservar esos medicamentos supondría por tanto ahorrar fondos.

Necesidad de registrar la temperatura en torno a los receptáculos para el transporte de muestras

4. Los receptáculos para el transporte de muestras contienen muestras auténticas, muestras de control y muestras en blanco, y es importante saber si estos elementos se han visto expuestos a temperaturas extremas que podrían invalidar el análisis de las muestras que, posteriormente, llevan a cabo los laboratorios receptores. El registrador de temperaturas proporciona esta información.

Funcionamiento

5. El dispositivo registra temperaturas dentro del margen de medidas que se especifica a continuación, durante un mes por lo menos, tomando muestras con la frecuencia abajo indicada.

Especificaciones técnicas

6. Las especificaciones que corresponden son las siguientes:
 - a) margen de medidas de las temperaturas: -30°C a $+50^{\circ}\text{C}$;
 - b) capacidad de datos: toma de muestras durante un mínimo de 30 días, con una frecuencia de una lectura cada cinco minutos; y
 - c) precisión del sensor: $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$.

Costos durante la vida útil

7. Estos costos, agrupados por categorías, son los siguientes:
 - a) estimación de la cantidad de elementos que han de adquirirse: 10, de los cuales un mínimo de 5 se destinarían a los receptáculos de transporte de muestras y 1 a cada botiquín empleado;
 - b) precio estimado de compra por unidad: 200 EUR;
 - c) vida útil estimada: 6 años o más; y
 - d) costos anuales de mantenimiento: este tipo de dispositivo no tiene ninguna pieza que pueda desgastarse, salvo una pequeña pila de recambio, cuya duración es de un mínimo de 2 años. Además, caso de que se rompa el dispositivo, sería más barato sustituirlo que arreglarlo.

Alternativas

8. Se han estudiado y rechazado las siguientes alternativas:
 - a) aislar los botiquines y los receptáculos aumentaría el tamaño y el peso de los botiquines, incrementando con ello los costos de transporte;
 - b) desechar productos farmacéuticos sin saber si han estado expuestos realmente a fluctuaciones de temperatura perjudiciales ha supuesto una pérdida de recursos que podrían haberse utilizado sin ningún peligro.

Valor añadido

9. Como queda expuesto, la utilización del registrador de temperaturas:
- a) permitirá que el personal guarde en los botiquines medicamentos que, en caso contrario, se vería obligado a desechar; y
 - b) contribuirá a garantizar la validez de los análisis de las muestras llevados a cabo por los laboratorios receptores.

--- 0 ---